

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008**

R En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (17:00) diecisiete horas del día de hoy, miércoles(30) treinta de abril del año (2008) dos mil ocho, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JACINTO FAYA VIESCA.

Acto continuo y en uso de la palabra el Secretario Técnico del Organismo, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2008.
- III. Mecanismo de insaculación del 3% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.
- IV. Medio de notificación a ciudadanos insaculados.
- V. Capacitación a ciudadanos insaculados para la Jornada Electoral 2008.
- VI. Programa de Difusión de Capacitación a funcionarios de casilla en los Medios Masivos de Comunicación.
- VII. Reinstalación de los Comités Distritales Electorales.
- VIII. Formatos de boletas y actas electorales que habrán de utilizarse en la jornada electoral a verificarse el 19 de octubre de 2008.
- IX. Material electoral que habrá de utilizarse en la jornada electoral a verificarse el 19 de octubre de 2008.
- X. Solicitud de registro de candidatos a ocupar los cargos de elección popular para integrar el Congreso del Estado.
- XI. Formatos y base de datos respecto a las solicitudes de registro de representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla para el proceso electoral 2008.
- XII. Convocatoria para la elección ordinaria de Diputados al Congreso del Estado a celebrarse el 19 de octubre del 2008.
- XIII. Sistema de resultados electorales preliminares.
- XIV. Casillas especiales.
- XV. Lineamientos de Fiscalización.
- XVI. Lineamientos para la contratación de propaganda en medios impresos.
- XVII. Corte de la lista nominal con fotografía a utilizarse en el Proceso Electoral.
- XVIII. Comisión encargada de realizar la revisión de documentos para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35, 36, 50 y 51 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIX. Asuntos Generales.
- XX. Clausura.

Mismo que fue aprobado por todos los integrantes presentes con derecho a voto del Consejo General del Instituto, por lo que se desahogó en el orden indicado anteriormente.

Jacinto Faya Viesca

[Signature]

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El Lic. Alejandro González Estrada, Secretario Técnico del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes los CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. JACINTO FAYA VIESCA; C.P. JESÚS HÉCTOR DE LA GARZA VILLARREAL; ING. CARLOS ALBERTO ARREDONDO SIBAJA; LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE Y LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ PANTOJA, LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ESTRADA, SECRETARIO TÉCNICO; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. EDGAR REYNA REYNA, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; LIC. RENÉ MERCADO DÁVIDA, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; LIC. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; LIC. FRANCISCO JOSÉ SILLER CEDILLO, POR EL PARTIDO CONVERGENCIA; C. SAMUEL ACEVEDO FLORES, POR EL PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE; C. ENRIQUE GARZA ABURTO, POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, integrándose de manera posterior el C.P. ROBERTO CARLOS VILLA DELGADO, POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

El Lic. Alejandro González Estrada, Secretario Técnico del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2008.

En relación a este punto, el Secretario Técnico del Organismo, solicitó la anuencia de los presentes para dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria del 15 de mayo a las 12:00 hrs., toda vez que solamente se procedió al Inicio Formal del Proceso Electoral 2008. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

El Representante del Partido Convergencia, solicitó la corrección del nombre y representación de su persona en el acta de la sesión ordinaria del 30 de abril, solicitud que fue atendida por el Secretario Técnico, haciendo las correcciones correspondientes.

No habiendo ninguna otra observación al respecto, fue aprobada el acta de la sesión ordinaria del 15 de mayo por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes.

TERCERO.- MECANISMO DE INSACULACIÓN DEL 3% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.

En desahogo de este punto el Director General del Instituto, procedió a dar una amplia explicación en relación a la insaculación del tres por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores sección por sección, proponiendo que el mecanismo que se pretendía utilizar y el cual anteriormente había sido del conocimiento de todos los representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo General, fuera que la insaculación se realizara a través del sistema del Registro Federal de Electores; y el cual se llevaría a cabo el día 16 de Mayo a las 10:00 horas en las instalaciones sede del Instituto. Así mismo, propuso a los integrantes del Consejo General que las personas que se insacularan fuesen las nacidas en el mes de "julio", iniciando con los ciudadanos cuyo apellido paterno

comenzara con la letra "G", debido a que la letra y mes no han sido utilizadas en elecciones pasadas, lo cual daba oportunidad a otros ciudadanos para participar como funcionarios de casilla. Igualmente indicó que en caso de no ser suficiente el número de ciudadanos en alguna sección se insacularan a las personas cuyo apellido paterno iniciaran con las letras subsecuentes y en todo caso con los meses posteriores al referido. Señaló que en cada una de las secciones se deberá insacular un mínimo de 25 ciudadanos, salvo que la lista nominal conste de un número menor de ciudadanos y que otro de los criterios para la insaculación era que los ciudadanos debían tener hasta 65 años cumplidos al día de la elección y que la lista nominal a utilizar sería con corte al 30 de abril del presente año.

No habiendo comentarios al respecto el Presidente del Instituto sometió a la consideración de los presentes la propuesta realizada por el Director General por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción I y 42 fracción I y XXIX de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 138 fracción I de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, **ACUERDA:** Que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del tres por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verificará en coordinación con el Registro Federal de Electores, el viernes 16 de mayo a las 10:00 horas en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicadas en Blvd. Jesús Valdés Sánchez N° 1763 Ote. Fracc. El Olmo, de esta ciudad capital, así mismo realizar el procedimiento de insaculación a los ciudadanos nacidos durante el mes de julio, iniciando con los ciudadanos cuyo apellido paterno comience con la letra "G" hasta completar el número de ciudadanos insaculados exigido por la ley; en caso de no completar el número de ciudadanos requeridos se considerarán a aquellos cuyos apellidos paternos inicien con las letras subsecuentes y, en todo caso, en los meses posteriores al referido. En cada una de las secciones se deberá insacular un mínimo de 25 ciudadanos salvo que la lista nominal conste de un número menor de ciudadanos. La edad máxima que se tomará en consideración será de 65 años y se utilizará el listado nominal con corte al 30 de abril de 2008.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Director General invitó a los integrantes del Consejo General que así quisieran hacerlo a observar desde el inicio hasta el término el procedimiento de insaculación y finalmente firmar el resultado de la misma, del cual obtendrían una copia cada uno de los partidos políticos. Así mismo, solicitó se tomará un acuerdo para que una vez que se llevara a cabo el mecanismo de insaculación, los partidos políticos no puedan acreditar como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla a los ciudadanos que resulten insaculados y hayan recibido los cursos de capacitación, así como a los ciudadanos que estén inscritos en la convocatoria para secretarios técnicos de casilla para el proceso electoral 2008.

No habiendo comentarios al respecto el Presidente del Instituto sometió a la consideración de los presentes la propuesta realizada por el Director General por lo que se emite el siguiente:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

ACUERDO NÚMERO 21/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I y XXIX de la Ley de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 142 y 143 fracción II inciso 2 y 3 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. **ACUERDA:** Aprobar que no podrán los partidos políticos acreditar como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla a los ciudadanos que resulten insaculados y hayan recibido los cursos de capacitación, así como a los ciudadanos que estén inscritos en la convocatoria para secretarios técnicos de casilla para el proceso electoral 2008. En caso de registrar alguno no les será aprobado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN A CIUDADANOS INSACULADOS.

En relación a este punto el Director General señaló que la distribución de las notificaciones en el proceso electoral del 2002 se había realizado a través del Servicio Postal Mexicano, sin embargo la cantidad de notificaciones entregadas por este medio había llegado sólo al 65% y que en el proceso electoral del 2005, se había realizado a través de los capacitadores electorales alcanzando un 66%, por lo cual proponía que quienes entregarán las cartas de notificación para este proceso electoral fueran los capacitadores; señalando que al hacerlo se facilitaba el trabajo, pues al ser el mismo capacitador quien entregaba la notificación podía percibir en un primer contacto la disponibilidad de los ciudadanos a participar y así mismo harían llegar a los Comités Distritales Electorales los respectivos acuses de recibo para todos los efectos legales, señalando que se pretende que la meta para este proceso electoral sea que se llegue al 100% de la entrega de cartas de notificación.

No habiendo comentarios al respecto el Presidente del Consejo General sometió a consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por el Director General del Instituto, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22/2008

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, 41 fracción II y 42 fracción I, XXIV y XXVI de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, 138 fracción I inciso 3 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. **ACUERDA:** Aprobar que la notificación a los ciudadanos insaculados se realice a través de los capacitadores en todo el territorio del estado, quienes harán llegar a los Comités Distritales Electorales los respectivos acuses de recibo para todos los efectos legales.